



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecisiete de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1030
RADICADO N°. 2009-00263-00

Previamente a decidirse sobre la suspensión de este proceso, se requiere a la parte demandante para que aporte el auto de admisión en Liquidación Patrimonial de la demandada **MARÍA FERNANDO VÁSQUEZ BUSTO**, del Juzgado 03 Civil Municipal de Envigado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e475d290546790c0d8e32400c2fafaeac38b0a497fc53c7ff4bfb54be749afea**

Documento generado en 21/06/2022 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>